

DECRETO ALCALDICIO N° 2458

Casablanca, 17 NOV. 2009

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de atención a cuarenta adultos mayores para el servicio de atención de onces, pertenecientes al Programa Vínculos Versión III de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5 para el con los servicios de atención a cuarenta adultos mayores para el servicio de atención de onces, pertenecientes al Programa Vínculos Versión III de la I. Municipalidad de Casablanca, por la suma única y total de \$ 110.000.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización encomendada.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 38 "Administración de Fondos – Programa Vínculos –Apoyo Integral al Adulto Mayor", del presupuesto municipal.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 17 de noviembre de 2009, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, con domicilio en Casablanca, calle Uno, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola Ximena León Santis para servicio de atención de onces para cuarenta adultos mayores, pertenecientes al Programa Vínculos III Versión de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, con motivo del cierre de este programa, consistente en:

- Té
- Café
- Sándwich de miga (pollo pimentón, jamón queso)
- Trozo de Torta.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la prestadora la suma única y total \$ 110.000.- IVA Incluido, pagaderos de una vez realizado el cometido.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Desarrollo Comunitario fiscalizará el desempeño de doña Paola León Santis.-

CUARTO: El presente cometido se realizará el día miércoles 25 de noviembre desde las 16:00 hrs. a 17:00 hrs.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


PAOLA LEON SANTIS



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca